

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 63001000000046433776

Alexandra M. Soto Arismendi

14

1. FECHA Y HORA														
AÑO		MES				HORA						MINUTOS		
2025	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
21	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)														
VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA				
TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE				TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE						
AV	CL	CR	AU	DG	TR	18	AV	CL	CR	AU	DG	TR	15	

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)					
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F

5. CODIGO DE INFRACCIÓN									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO			
DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO

8. RADIO DE ACCION		9. MODALIDAD DE TRANSPORTE		
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJERO	MIXTO	CARGA

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS			
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL

10. DATOS DEL INFRACTOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PAS. PPT	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO	
EXP.	VENC.
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
DIRECCIÓN	
EDAD	TELEFONO FIJO Y/O CELULAR
DIRECCIÓN ELECTRONICA	

11. TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	
PEATON	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRANSITO	
ORG. DE TTO	NUMERO DE DOCUMENTO
63130000	10031016258

13. DATOS DEL PROPIETARIO	
TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
X T.I. C.E. PAS. PPT	4 1 9 5 6 0 4 8
NOMBRES Y APELLIDOS	
ALEXANDRA MARIA SOTO ARISMENDY	

14. DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA
LUIS CARLOS CARDONA BLANDON	209
ENTIDAD	
Armenia	

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN	
PATIO N°	GRUA NUMERO
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRUA

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO	
artículo 76 artículo 129 parágrafo 2 de la ley 769 motocicleta parqueada en espina de pescado en una vía arteria le solicité los documentos muy comedidamente al señor y me los mostró un metro no me los quiso pasar le realizamos la orden de comparendo por el artículo 129 el parágrafo 12 toma fotografía y se hace registro filmico yo no queria ser comparendo.	

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No
ANDRES MAURICIO MEJIA SALAZAR	9733040
DIRECCIÓN:	TELEFONO:



FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

FIRMA DEL TESTIGO

LUIS CARLOS CARDONA BLANDON
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. No

C.C. No 9733040

RUNTPRO

Transporte

Cerrar sesión

Salir

Datos Básicos

Tipo Documento:	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento:	41956048
Nombres:	ALEXANDRA MARIA	Apellidos:	SOTO ARISMENDY
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Celular:	3146493777
Correo Electrónico:			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha Actualización
VILLA DEL CENTENARIO	ARMENIA - QUINDIO -	3146493777	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a dirección, correo electrónico y teléfono. La concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

ST-PTM-IT-016419

Armenia, Quindío 27 de noviembre de 2025

Señor

ALEXANDRA MARIA SOTO ARISMENDY

VILLA DEL CENTENARIO (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3146493777

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte LUIS CARLOS CARDONA BLANDON identificado con **placa** 209, realizó la orden de comparendo número 63001000000046433776 el día 21/03/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** GGP41 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les dan las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Sanción por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Dejo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías de derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se inicia. Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción, derecho fundamental al debido proceso, básicas del debido proceso fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 133 y 135 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades. Toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "...prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda





Secretaría de Tránsito

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 130 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Lady Dahiana Camilo - Contratista Inspección de tránsito



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

México Concesión de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO ARMENIA

Fecha Pre-Admisión: 27/11/2025 21:35:15

Orden de servicio: 18077293



RA547310896C0

Remite
Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE ARMENIA
QUINDIO, QUINDIO
Dirección: carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril Armenia Quindio
Referencia: NIT/C.C/T.I:890000464
Teléfono: Código Postal:630002000
Ciudad:ARMENIA_QUINDIO Depto:QUINDIO Código Operativo:5004470

Causal Devoluciones:

☐ RE Rehusado
☐ NE No existe
☐ NS No reside
☐ NR No reclamado
☐ DE Desconocido
☒ Dirección errada

☐ C1 C2
☐ N1 N2
☐ FA
☐ AC
☐ FM

Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Destinatario
Nombre/ Razón Social: ALEXANDRA MARIA SOTO ARISMENDY
Dirección:VILLA DEL CENTENARIO
Tel: Código Postal: Código Operativo:5004000
Ciudad:ARMENIA_QUINDIO Depto:QUINDIO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 28-11-25

Distribuidor:

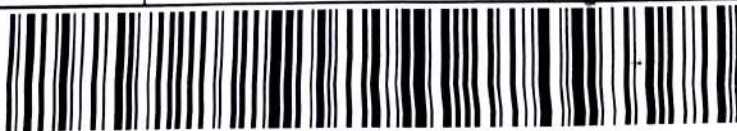
C.C. Javier Alejandro Molina Orozco

Gestión de entrega: C.C. 9.771.843

1er 2do Día Mes Año

Valores
Peso Físico(grams):200
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$10.250
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$10.250 COP

Dice Contener:
Faltan datos del predio
Observaciones del cliente :16419



50044705004000RA547310896C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 11210 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario de esta empresa constancia que fue concurrió a la de contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 Insistió sus datos personales para probar la entrega del envío. Para conocer algún número: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Destinatario
ALEXANDRA MARIA SOTO ARISMENDY
VILLA DEL CENTENARIO
ARMENIA-QUINDIO
QUINDIO

Remite
Nombre/ Razón Social
Dirección:
Ciudad:
Departamento:
Codigo postal:
Fecha admisión:

Remite
Nombre/ Razón Social
Dirección:
Ciudad:
Departamento:
Codigo postal:
Envío:

472

5004
000

Salvo: 1043
Devoluciones

5004
470

PO ARMENIA
EJE CAFETERO

28-11-25



ALCALDIA DE
ARMENIA

Secretaría
de Tránsito

STTA

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y en aplicación Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT- 016419	13/11/2025	ALEXANDRA MARIA SOTO ARISMENDY	VILLA DEL CENTENARI O	3146493777	6300100000000 46433776- infracción C02	GGP41

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desafiación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (27 de febrero de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (5) de marzo del 2026, a las 6:00 de la tarde (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.

Suleny Osando Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto/Elaboró: Valentina Danelines Chica / Contratista Inspección de tránsito

